

Santiago, 25 de marzo de 2022

**Sr. Emanuel Ibarra Soto**

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**

**Ref.:** Resolución Exenta N° 6/ Rol D-187-2021

**Mat.:** Solicita ampliación de plazo para responder a Ref.

De nuestra consideración,

Como es de su conocimiento, de acuerdo a la Resolución de la Ref., de fecha 7 de marzo del presente, notificada a esta parte con fecha 23 de marzo del presente mediante carta certificada de acuerdo con el artículo 46 de la Ley N° 19.880, esta Superintendencia tuvo por presentado el Programa de Cumplimiento ("PdC") de mi representada ingresado en el contexto del procedimiento sancionatorio de la Referencia.

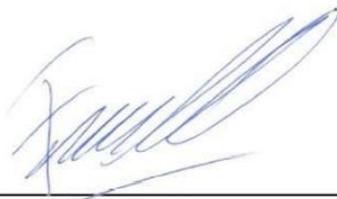
Sin embargo, mediante el Resuelvo I de la Resolución citada, esta Superintendencia ordenó incorporar una serie de observaciones respecto al PdC, de forma previa a resolver el apruebo o rechazo de este.

En este contexto, solicito respetuosamente a Ud., que de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 19.880, y estando dentro del plazo original, **se otorgue una ampliación de los plazos otorgados por el Resuelvo II de la Resolución de la Ref., para la presentación de un PdC refundido, por el término de 5 días hábiles.**

Lo anterior resulta indispensable para abordar debidamente todas las observaciones formuladas por esta Superintendencia, las cuales se refieren a aspectos técnicos y jurídicos que mi representada deberá levantar y analizar no solo para complementar la descripción de efectos negativos de la infracción formulada en autos, sino que, y principalmente, para complementar, profundizar y justificar una serie de aspectos de las medidas propuestas, para con ello, cumplir con los requisitos de aprobación que en la materia establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el D.S. N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Adicionalmente a lo anterior, mediante la ampliación de plazos solicitada, se indica que no se están perjudicando derechos de terceros.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, le saluda atentamente,



---

FERNANDO MOLINA MATTÁ

**pp. AGRICOVIAL S.A.**